

4906

96825



Ofc. No. 191-2012-VISCOP
Latacunga, 25 de Octubre del 2012.

VIGILANCIA Y SERVICIO DE
COMPAÑIA PRIVADA Cia. Ltda.

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante escritura Pública otorgada en la Notaria Tercera, del cantón Latacunga, el 16 de noviembre del año 2009, la compañía de mi Representación **VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA.**, tal como consta en la **ESCRITURA PÚBLICA VIGENTE, RUC 05917153131001**, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hayan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía.

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	NO. PARTICIPACIONES	TOTAL
HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL CAILLAGUA CALERO	MOREIRA LUCAS JENNY CRISTINA	\$1.00	5000	\$5.000
	C.C.0802174854			

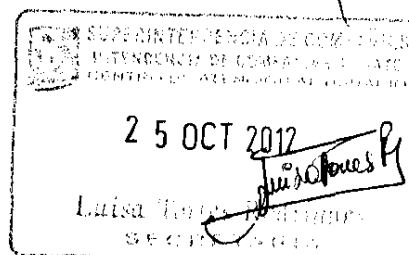
La nacionalidad del cedente y cesionario es ecuatoriana y la inversion nacional
Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

María Mercedes Caillagua Caisa
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
VISCOP CIA. LTDA.



Registrado por
RA Maldonado
P



Seguridad Privada, Escóltas, Investigadores

E mail: viscopcia Ltda@hotmail.com
Dir. Cdla. Maldonado Toledo Av. Cotopaxi 471 y Gatazo
Telf. 2801008 / 098478792 / 098885484 / 098442064



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez

COPIA
SEGUNDA.

De la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES.**

Otorgada por **ZOILA MARIA CAISA CUBICHO Y OTROS.**

A favor de **JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS.**

El **16 DE NOVIEMBRE DEL 2009.**

Parroquia

Cuantía: US\$ **USD. 5.000,00**

16 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
Latacunga a

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974
Latacunga - Ecuador

P

CESSION DE PARTICIPACIONES



Dra. Blanca
Buenano
Pérez

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

OTORGADA POR:

ZOILA MARIA CAISA CURICHO, MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO

ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA

FABIOLA, BYRON MARCELO Y MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA

A FAVOR DE:

JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS

CUANTÍA:

USD. 5.000,00

DI. COPIAS

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mi DOCTORA BLANCA BUENANO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de los señores ZOILA MARIA CAISA CURICHO; MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA Y BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA, conforme lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante, en calidad de "CEDENTES" y, por otra parte, la señorita JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS, de estado civil soltera, en calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAKUNGA

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, que la ejercen por sus propios y personales derechos y, advertidos que fueron por mí, la Notaria, del

objeto y resultados del presente instrumento público, así

como examinados en forma aislada y separada, de que

comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor

reverencial, promesa o seducción, y que se encuentran en su

pleno y sano juicio, de todo lo cual doy fe y dicen: Que

eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo

tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, de conformidad

con las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen a la celebración del

presente instrumento público, por una parte, el señor

MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, por sus propios y personales

derechos, y en calidad de Mandatario de los señores ZOILA

MARIA CAISA CURICHO; MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA

SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA Y

BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA, conforme lo justifica con el

documento que se adjunta como habilitante, en calidad de

"CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita JENNY CRISTINA

MOREIRA LUCAS, de estado civil soltera, en calidad de

"CESIONARIA".- Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad

legal para contratar y obligarse mutuamente.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el



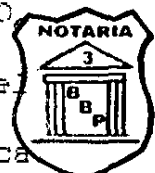
Dra. Blanca
Buenano
Pérez

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

veinticinco de septiembre del dos mil ocho, ante la Doctora Blanca Buenano Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga,

el dos de octubre del dos mil ocho, bajo la partida número doscientos setenta y cinco, se constituyó la COMPANIA

VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA. - DDS) Fallece el señor JOSE MANUEL CAIILAGUA CALERO

conforme se justifica con la posesión efectiva otorgada a seis de julio del dos mil nueve, ante la Doctora Blanca

Buenano Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga,

legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, dejando

como únicos y universales herederos a la señora ZOILA MARIA

CAISA CURICHO, en calidad de cónyuge sobreviviente; y,

señores MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA,

MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA, BYRON MARCELO

Y MANUEL RAMIRO CAIILAGUA CAISA, en calidad de hijos. - TRES)

Los socios de la compañía, reunidos legalmente en Junta

General Extraordinaria de la compañía VISCOP VIGILANCIA Y

SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA., celebrada el día

viernes seis de noviembre del dos mil nueve, reunido el

cien por ciento del capital, acordaron por unanimidad

AUTORIZAR a los señores ZOILA MARIA CAISA CURICHO; MILTON

RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA,

MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA, BYRON MARCELO Y MANUEL RAMIRO

CAIILAGUA CAISA para que transfieran las CINCO MIL

PARTICIPACIONES que poseen y les corresponde por

gananciales y herencia, respectivamente, en la compañía

VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA.

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

en favor de la señorita JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS.-

TERCERA.- DEL OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de los

señores ZOILA MARIA CAISA CURICUO; MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA Y BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA, tiene a bien ceder en venta real y efectiva en favor de la señorita JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS las CINCO MIL PARTICIPACIONES que tienen y poseen en la VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

CUARTA.- PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que son pagados por los Cesionarios de contado y en dinero en efectivo, y que los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y conformidad.- **QUINTA.- ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja

constancia que los Cedentes entregan a la Cesionaria, al momento de suscribir esta escritura, sus certificados de aportación, para que sean anulados, y la compañía pueda emitir otros a nombre de la Cesionaria.- **SEXTA.-**

INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, así como su marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** La Cesionaria acepta la venta hecha en su favor.- Usted señor Notario se dignará agregar



Dra. Blanca
Buenano
Pérez

las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE
OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por la Abogada
María Fernanda Cevallos, con matrícula profesional número
cuatrocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura
pública, se observaron todos los mandatos y preceptos
legales.- Leída que fue la presente escritura a los
comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en ella y
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:

NOTARIA
TERCERA



Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

F) MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA

C. C. 050/95399-6.

F) JENNY CRISTÓBAL MOREIRA LUCAS

C. C. 080217485-4.

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** certificada, debidamente sellada y firmada en el mismo día y lugar de su otorgamiento.

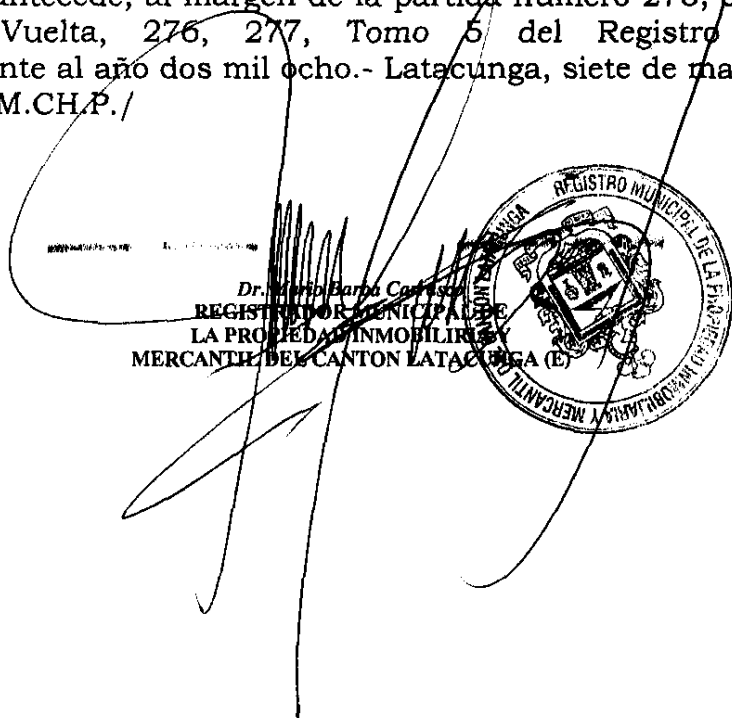

DRA. BLANCA BUENANO PEREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

RAZON:- El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga Encargado, conforme Acción de Personal número 879-DDTH-GADMCL, tomó nota del contenido de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA.**, que antecede, al margen de la partida número 275, constante a fojas 275 Vuelta, 276, 277, Tomo 5 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil ocho.- Latacunga, siete de marzo del dos mil doce.- X.M.CH.P./


Dr. María Barba Carrión
REGISTRADOR MUNICIPAL DE
LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y
MERCANTIL DEL CANTON LATACUNGA (E)



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Latacunga a los seis días del mes de Noviembre del dos mil nueve, en el domicilio principal de la Compañía VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA., ubicado en la Avenida Cotopaxi No. 471 e intersección Gatazo, de la Ciudadela Maldonado Toledo, de la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se encuentran reunidos los socios de la indicada compañía señora MARIA MERCEDES CAILLAGUA CAISA, por sus propios y personales derechos; y, el señor MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, por sus propios derechos y en calidad de apoderado de la señora ZOILA MARIA CAISA CURICHO; así como de los señores MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA Y BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA, conforme lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante, mismos que cónyuge sobreviviente y herederos, respectivamente, del señor JOSE MANUEL CAILLAGUA CAISA, socio fundador de la compañía, comparecientes que en forma libre, voluntaria y amparados en lo que dispone el Art. 233 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones que le corresponden a la señora ZOILA MARIA CAISA CURICHO, cónyuge sobreviviente, por su derecho de gananciales; y, de los señores MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA, BYRON MARCELO Y MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, por derecho de herencia de su padre señor JOSE MANUEL CAILLAGUA CALERO, en favor de la señorita JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS.

Preside la Junta la señorita MARIA MERCEDES CAILLAGUA CAISA y actúa como Secretario el Sr. MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA.

Presidencia dispone que se constate el Quórum reglamentario y por secretaría, se comprueba que esta la totalidad de socios presentes, es decir el 100%, por lo tanto se dispone que se proceda a tratar sobre el único el orden del día:

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones que le corresponden a la señora ZOILA MARIA CAISA CURICHO, cónyuge sobreviviente, por su derecho de gananciales; y, de los señores MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA, BYRON MARCELO Y MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, por derecho de herencia de su padre señor JOSE MANUEL CAILLAGUA CALERO, en favor de la señorita JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS.

Toma la palabra el señor MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, quien por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario de su madre señora ZOILA MARIA CAISA CURICHO, y de sus hermanos señores MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA,



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA Y BYRON MARCELO CAIILAGUA CAISA, cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, del señor JOSE MANUEL CAIILAGUA GALERO, socio fundador de la Compañía VISCOP VIGILANCIA Y SERVICIO DE COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA, manifiesta que desean ceder las CINCO MIL PARTICIPACIONES que poseen y les corresponde a su madre por derecho de gananciales y al compareciente y hermanos, por derecho de herencia, en la compañía en favor de la señorita JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS, y que para dicha cesión se requiere la aprobación unánime del capital social con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y en tal virtud se pone a consideración de la Junta para que se autorice dicha cesión.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

RESOLUCION: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realice la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTES	CESSIONARIA	No. PARTICIPACIONES
ZOLA MARIA CAISA CURICHO; MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA, BYRON MARCELO Y MANUEL RAMIRO CAIILAGUA CAISA	JENNY CRISTINA MOREIRA LUCAS	5000

Una vez tratado y aprobado el único punto del orden del día, la señorita MARIA MERCEDES CAIILAGUA CAISA, declara terminada la reunión y dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la sesión con el mismo quórum con el cual se constituyó, es decir, con el 100% del capital social; y, por secretaria se da lectura al acta, la misma que es aprobada por todos en forma unánime y para constancia de lo cual firman los presentes el pie de la misma.

Siendo las veinte horas con quince minutos la Presidenta encargada declara clausurada la reunión.

MARIA M. CAIILAGUA CAISA
PRESIDENTA
SOCIA

MANUEL RAMIRO CAIILAGUA CAISA
SECRETARIO
SOCIO

NOTARIA TERCERA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

16 NOV. 2004

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA



Blanca Buenaño Pérez

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ZOILA MARIA CAISA CURICHO; MILTON RODRIGO, JAIME
RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA

MERCEDES, OLGA FABIOLA Y BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

A FAVOR DE:

MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DIEZ Y TRES COPIAS

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de
Cotacachi, hoy día SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE,
ante mi, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA
DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración del
presente instrumento público, las señoras ZOILA MARIA
CAISA CURICHO; MILTON RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA

[Handwritten signature]

NOTARIA SALVADORA, MAYRA PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA

TERCERA



FABIOLA Y BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA, de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado

civil viuda/ soltero/ casada/ casada/ soltera/

soltera/ casada y soltero/ respectivamente,

domiciliados en esta ciudad, en calidad de

PODERDANTES, legalmente capaces para contratar y

obligarse, de todo lo cual DOY FE y dicen: Que eleve a

escritura pública la minuta que me presentan y cuyo

tenor literal es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

libertar una de Poder Especial, contenido bajo las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen a la celebración del presente instrumento

público los señores ZOILA MARIA CAISA CURICHO; MILTON

RODRIGO, JAIME RODOLFO, ANGELA SALVADORA, MAYRA

PATRICIA, MARIA MERCEDES, OLGA FABIOLA Y BYRON MARCELO

CAILLAGUA CAISA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, de estado civil viuda/ soltero, casado,

casada, soltera, soltera, casada y soltero,

respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Latacunga,

provincia de Cotopaxi, a quienes más adelante y para

efectos de esta instrumento se les denominará

PODERDANTES.- SEGUNDA. OBJETO: Los comparecientes por

medio del presente instrumento público, libre y

Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dr. Blanca
Buenano
Pérez



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

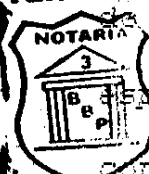
voluntariamente tienen a bien conferir Poder Especial, para que en su nombre y representación, en derecho se requiera, en favor de su hijo y hermano, respectivamente, señor MANUEL SAMILO CAILLAGUA CALERO, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve cinco tres nueve nueve quiné seis, para que en nuestro nombre y representación realice lo siguiente: a) Comparezca ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato, Banco Procredit, Banco Unibanco, Banco Pichincha, Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía Nacional, ISSPOL de la Policía Nacional, Asociación de Sub-Oficiales pasivos de la Policía Nacional, al Club de clases de la Policía Nacional, al Departamento de Cesantía de la Policía Nacional, así como al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL, realice todas y cada uno de los trámites que sean necesarios a fin de cerrar la cuentas de ahorros y retirar los valores que existieron en las mismas en las referidas Instituciones Financieras y Asociaciones que nuestro finado padre señor JOSE MANUEL CAILLAGUA CALERO, mantenía y poseía por ser socio de las mismas; b) Para que ceda la totalidad de las participaciones que les corresponde por gananciales y herencia, respectivamente, en la Compañía de Seguridad Privada "VISCOP CIA. LTDA.", para lo cual queda autorizado para suscribir las escrituras públicas respectivas; y

c) Para que comparezca ante el Servicio de Rentas

NOTARIA
TERCERA



NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Guzmán Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

deberá realizar todos y cada uno de los trámites
necesarios a fin de pagar el correspondiente
impuesto a la herencia en consecuencia, nuestro

Mandatario, queda debidamente facultado para suscribir

cualquier documento que fuere necesario con el objeto

de cumplir el presente Mandato. El presente poder

especial, es el más amplio que se pueda conferir de

conformidad con las Leyes Ecuatorianas, de manera que

ninguna pueda impedir o alegar falta o insuficiencia de

poder para representar total y suficientemente a los

Poderdantes. - TERCERA: CUANTIA. Por su naturaleza la

cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, sirvase

hacer pagar las demás cláusulas de estilo para la validez

de este instrumento público. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA

QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO

SU VALOR LEGAL). - Minuta que se encuentra firmada por

el Doctor Edwin Valle Bobayo, con matrícula

profesional número trescientos noventa del Colegio de

Abogados de Cotopaxi. - Para el otorgamiento de la

presente escritura pública, se observaron todos los

mandatos y preceptos legales y leída que fue a los

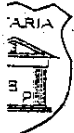
comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en

ella y firman, a excepción de la señora Zoila María

Caiza Curicho, que por no saber leer ni escribir,

estampa su huella digital del dedo pulgar de su mano

derecha, y a su ruego y designación firma su testigo



Blanca
nido.
rez

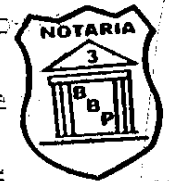
la señorita Maria Venancia Caillagua Iza, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

civil soltera, domiciliada en esta ciudad, habilitada

lógica, en unidad de acto con la suscrita Notaria, de

todo lo cual doy fe;

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

f) SOILA MARIA CAISA CURICHO

f) MILTON R. CAILLAGUA CAISA

C. C. 050155852-21

C. C. 050264604-8

f) JAIME R. CAILLAGUA CAISA

f) ANGELA E. CAILLAGUA CAISA

C. C. 050184304-81

C. C. 050172855-41

f) MAYRA P. CAILLAGUA CAISA

f) MARIA M. CAILLAGUA CAISA

C. C. 050356622-6

C. C. 050163835-71

f) OLGA FABIOLA CAILLAGUA CAISA

f) BYRON MARCELO CAILLAGUA CAISA

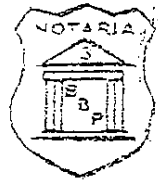
C. C. 050242122-51

C. C. 050356636-61

f) MARIA VENANCIA CAILLAGUA IZA

C. C. 050797671-21

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER
NOTARIA TERCERA ESPECIAL, otorgado por la señora ZOILA MARIA CAISA CURICHO Y



OTROS a favor del señor MANUEL RAMIRO CAILLAGUA CAISA, el seis
de julio del dos mil nueve, y que en tres fojas útiles

Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

se encuentra en el Archivo de la Notaria Tercera actualmente a mi

cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA

que la sello y firmo.- Latacunga cinco de agosto del dos mil

nueve.-


DRA. BLANCA BUENANO PEREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CEDULACIÓN CIUDADANÍA No. 050184342-8

Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAKUNGA

CAISA JAIME RODOLFO

CAISA JAIME RODOLFO

1971

001-0115 00115 M

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

JUANA N SANCHEZ ESTRELLA

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

JOSE MANUEL CAILLAGUA

ZOLA MARIA CAISA

LATAKUNGA

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

27/07/2007

REN 0262506

Cip



Mano Caillagua



CIUDADANIA 05035555-6
 CAJALAGUA CAISA BYRON MARCELO
 ECUATORIANO
 09/04/1999
 ECUATORIANO
 PUJILI
 1999



Byron

ECUATORIANA 04443044-2
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE MANUEL CAJALAGUA CALERO
 ZOLA MARIE CAISA CURIDHO
 LATAKUNGA
 02/01/2009
 REN 0667112



NOTARIA TERCERA
 LATAKUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 05035555-6
 CAJALAGUA CAISA BYRON MARCELO
 ECUATORIANO
 09/04/1999
 ECUATORIANO
 PUJILI
 1999



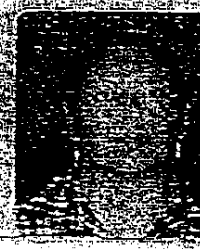
Byron

ECUATORIANA 04443044-2
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE MANUEL CAJALAGUA CALERO
 ZOLA MARIE CAISA CURIDHO
 LATAKUNGA
 02/01/2009
 0055436



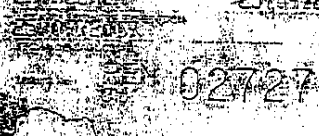
NOTARIA TERCERA
 LATAKUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 05035555-6
 CAJALAGUA CAISA BYRON MARCELO
 ECUATORIANO
 09/04/1999
 ECUATORIANO
 PUJILI
 1999



Byron

ECUATORIANA 04443044-2
 CASADO
 MARCOS SALOMON MORA VEGA
 EMPLEADO
 JOSE MANUEL CAJALAGUA
 ZOLA MARIE CAISA
 LATAKUNGA
 02/01/2009
 0272704



NOTARIA TERCERA
 LATAKUNGA

Mora

Ciudadanía 080217485-4
 MOREIRA LUCAS JENNY CRISTINA
 ESMERALDAS QUINDE ROSA ZARATE
 01-00057-1983
 003-0052-080217485-4
 ESMERALDAS QUINDE ROSA ZARATE
 01-00057-1983

[Signature]



ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL I MOREIRA BUSTE
 MANUEL I MOREIRA BUSTE
 LATACUNGA 22/07/2003
 BEN 1530995



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

003-0052 0802174854
 NÚMERO CÉDULA
 MOREIRA LUCAS JENNY CRISTINA

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ROSA ZARATE
 BARROQUA
 QUINDE
 CANTÓN
 ROSA ZARATE
 ZONA



REPRESANTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA
 TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
 NOTARIA TERCERA
 LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 050195399-6
 CHALLACUA CAISA MANUEL RAMIRO
 COTOPAXI/PUNFI/PUNFI
 02 JUNIO 1972
 001-0208 80415 M
 COTOPAXI PUNFI
 PUNFI 1972

[Signature]



ECUATORIANA *****
 CASADO JULIA MATILDE MORTADO A
 SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
 JOSE MANUEL CHALLACUA
 ROSA MARIA CAISA
 LATACUNGA 21/07/2003
 21/07/2020
 BEN 0311769

